



Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Emiratos Árabes Unidos

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–127	3
A. Exposición del Estado examinado	5–22	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	23–127	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	128–129	17
Anexo		
Composition of the delegation		30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 15º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2013. El examen de los Emiratos Árabes Unidos se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 28 de enero de 2013. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores Anwar Mohammad Gargash. En la 16ª sesión, celebrada el 31 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre los Emiratos Árabes Unidos.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de los Emiratos Árabes Unidos: Alemania, Etiopía y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de los Emiratos Árabes Unidos se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/15/ARE/1 y Corr.1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/15/ARE/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/15/ARE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Emiratos Árabes Unidos una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos señaló que el proceso de examen periódico universal (EPU) representaba un punto de referencia para la causa de los derechos humanos a nivel mundial y una oportunidad sin parangón para los Emiratos de promover un enfoque transparente e inclusivo respecto de esos derechos. Describió las medidas adoptadas desde el EPU de 2008 con el fin de aplicar los resultados de ese examen, y señaló que en 2010 se había creado una comisión integrada por órganos gubernamentales y asesores de la sociedad civil a la que se había encomendado el seguimiento de los compromisos contraídos. Actualmente la comisión actuaba como foro permanente del proceso consultivo con la sociedad civil y había celebrado consultas amplias con las distintas partes interesadas en el marco de la preparación del informe nacional correspondiente al EPU de 2013.
6. La delegación recordó que en el EPU de 2008 los Emiratos Árabes Unidos habían aceptado 36 recomendaciones y formulado 9 compromisos voluntarios adicionales, de los que se había aplicado más del 90%. En el informe de los Emiratos correspondiente al EPU de 2013 se exponían las medidas adoptadas para atender a las conclusiones del examen y los constantes progresos alcanzados.

7. La delegación explicó que los Emiratos tenían un sistema político estable caracterizado por la relación consultiva entre los ciudadanos y el Gobierno, la aplicación del estado de derecho y la buena gobernanza. Aunque los Emiratos se enorgullecían de sus logros, nunca estaban satisfechos con el *statu quo* y eran fieles a su compromiso de seguir mejorando la situación. El Gobierno se tomaba muy en serio las preocupaciones manifestadas por cualquier posible violación de los derechos humanos y se esforzaba sin cesar por reforzar su capacidad de hacer frente a esas violaciones.

8. La delegación pasó a detallar las medidas adoptadas desde 2008 para mejorar los marcos legislativo e institucional de promoción de los derechos humanos, e indicó que la Constitución se había reformado en 2009 y que el mandato de los miembros del Consejo Nacional Federal se había ampliado a cuatro años.

9. El representante explicó que los Emiratos Árabes Unidos habían puesto en marcha diversas iniciativas legislativas, incluidas medidas para reforzar los derechos de los trabajadores y de las personas con discapacidad, y que estaban en proceso de aprobar una ley federal sobre los derechos del niño.

10. La delegación destacó que se habían creado varias entidades gubernamentales encargadas de los derechos humanos y que se habían realizado estudios de las instituciones nacionales de derechos humanos para que sirvieran de base a la adopción de decisiones acerca del marco institucional de los Emiratos.

11. Señalando que la colaboración de los Emiratos con la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos presentaba necesariamente múltiples facetas, indicaron que estaban estudiando la posibilidad de adherirse a más convenciones internacionales, además de seguir colaborando con los órganos establecidos en virtud de tratados y los procedimientos especiales, el EPU y las actividades del Consejo de Derechos Humanos. En esa línea, los Emiratos ya habían adherido a varias convenciones internacionales de las que la más reciente era la Convención contra la Tortura. Los Emiratos seguirían estudiando activamente la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

12. Además, los Emiratos Árabes Unidos celebraban las visitas de los relatores especiales de las Naciones Unidas y habían recibido la visita del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Relator Especial sobre el racismo y la discriminación racial en 2009, y del Relator Especial sobre la trata de personas en 2012.

13. Refiriéndose a los derechos laborales, la delegación explicó que los Emiratos Árabes Unidos contaban con una estrategia amplia para salvaguardar los derechos de los trabajadores y mejorar sus condiciones de trabajo y de vida, y que se habían comprometido firmemente a reforzar los derechos de los trabajadores para que pudieran acceder a las oportunidades disponibles en los Emiratos Árabes Unidos libres de cualquier forma de abuso o explotación. Entre las medidas para proteger los derechos laborales figuraban: a) la conclusión de memorandos de entendimiento con los principales países exportadores de mano de obra; b) la adopción de reglamentos para proteger los derechos de los trabajadores en caso de litigio con los empleadores; c) un nuevo sistema de protección salarial puesto en marcha en 2009; d) medidas para garantizar a los trabajadores un alojamiento decente y seguro; e) disposiciones relativas a la atención médica; y f) el derecho de los trabajadores a cambiar de trabajo sin limitaciones temporales. Además, el Gobierno había aprobado recientemente una nueva ley de protección de los trabajadores domésticos, que se promulgaría el año en curso y que reforzaría en gran medida esa protección.

14. La delegación destacó también que la libre práctica de la religión constituía un derecho firmemente protegido.

15. Con respecto a los derechos de la mujer, la delegación destacó la trayectoria de los Emiratos Árabes Unidos, señalando que las mujeres participaban activamente en todas las facetas de la vida cívica y política, y que en diciembre de 2012 el Consejo de Ministros había hecho obligatorio que las empresas y los organismos gubernamentales incluyeran a mujeres en sus juntas directivas. Las mujeres desempeñaban también un papel importante en el Consejo Nacional Federal y ocupaban cargos directivos en distintas instituciones. Por ejemplo, el Consejo de Ministros Federal incluía a cuatro mujeres y había varias juezas federales. Además, la contribución de las mujeres a la economía de los Emiratos era sumamente importante. Así, el Consejo de Mujeres Empresarias del Estado contaba con más de 12.000 miembros que gestionaban más de 11.000 empresas, con un valor estimado de 3.400 millones de dólares de los Estados Unidos.

16. En 2011 los Emiratos Árabes Unidos habían tomado otra importante medida para afianzar los derechos de la mujer cuando el Presidente del Estado hizo público un decreto por el que se concedía el derecho a la nacionalidad a los niños nacidos de madres de los Emiratos y padres extranjeros. Ese decreto les concedía derechos de ciudadanía y a la edad de 18 años podían elegir entre adoptar la nacionalidad de los Emiratos o conservar la nacionalidad del padre. El Gobierno se tomaba muy en serio la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos de la mujer y estaba en proceso de adoptar una estrategia nacional para el adelanto de la mujer para 2013-2017.

17. Refiriéndose a la trata de seres humanos, la delegación señaló que los Emiratos Árabes Unidos estaban comprometidos con el empeño mundial en combatir ese fenómeno, ámbito en el que ejercían una función de liderazgo a nivel regional. Los Emiratos eran el primer país de la región árabe en haber aprobado una ley global de lucha contra la trata y, desde 2007, se habían logrado progresos notables en la estrategia de lucha contra la trata que el Estado aplicaba. Entre las iniciativas conexas figuraban: a) cursos de formación y seminarios; b) una campaña en los medios de comunicación para mejorar la sensibilización de la opinión pública; c) una estrategia para combatir todas las formas de trabajo forzoso; y d) la ampliación del número de centros de acogida para mujeres y niños víctimas de la trata de personas y la explotación sexual.

18. Refiriéndose a los compromisos internacionales de los Emiratos Árabes Unidos, la delegación señaló que en 2011 los Emiratos habían desembolsado un total de 2.100 millones de dólares en subvenciones y préstamos para programas de desarrollo, asistencia humanitaria y beneficencia a nivel mundial.

19. Los Emiratos Árabes Unidos destacaron también la atención que prestaban a la organización de seminarios centrados en difundir los principios de derechos humanos entre los cargos policiales encargados de la lucha contra el terrorismo, y la asignación de recursos significativos al desarrollo de infraestructuras en zonas remotas.

20. Los progresos logrados por los Emiratos se ponían también de manifiesto por el lugar que ocupaban en el índice de desarrollo humano elaborado por las Naciones Unidas, según el cual tenían el nivel de desarrollo humano más alto de todos los países árabes.

21. Con respecto a los problemas relacionados con las turbulencias que se habían producido en el mundo árabe a lo largo de los dos años anteriores, los Emiratos Árabes Unidos se habían esforzado por mantener su estabilidad y seguridad, proteger la naturaleza progresista de su sociedad e impedir que el extremismo cobrara auge. Observando que todos los países tenían que llegar a un equilibrio adecuado entre preservar las libertades civiles y mantener la seguridad nacional, la delegación señaló que los Emiratos no habían eludido su responsabilidad de proteger la seguridad nacional, pero que seguirían ejerciendo esa responsabilidad estrictamente en el marco de su Constitución, su legislación y sus prácticas judiciales, desde el debido respeto de los principios internacionales de derechos humanos.

22. En esa línea, el jefe de la delegación reiteró el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos con la promoción de los derechos humanos y la colaboración multilateral, incluida la que se desarrollaba a través del proceso del EPU.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Armenia observó la actitud positiva del Gobierno respecto de la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre el racismo. Encomió el compromiso del Gobierno con la educación y las medidas adoptadas para incorporar los derechos humanos en la enseñanza obligatoria. Tomó nota de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer. Armenia formuló recomendaciones.

25. El Canadá recordó el compromiso contraído en 2008 por los Emiratos Árabes Unidos de establecer una institución nacional de derechos humanos y se interesó por los progresos realizados en ese sentido. Celebró las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migratorios y a promover los valores de la igualdad y el respeto de las normas internacionales de protección de los refugiados, a pesar de la ausencia de un marco normativo. El Canadá formuló recomendaciones.

26. Austria preguntó qué medidas se habían tomado para proteger mejor a las minorías religiosas y asegurar la libertad de religión y de creencias. También se interesó por el calendario para la promulgación de la nueva legislación sobre los trabajadores domésticos y las medidas de aplicación. Austria formuló recomendaciones.

27. Azerbaiyán felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por haberse adherido a algunos instrumentos de derechos humanos. Encomió los esfuerzos en favor del empoderamiento de la mujer, incluidos los realizados mediante reformas legislativas. Tomó nota de la mejora de la educación a través de la creación de consejos pedagógicos. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

28. Bahrein celebró la aprobación de legislación y planes nacionales relativos a las personas de edad, la protección de los trabajadores migratorios, el cuidado de los hijos de padres desconocidos y el empoderamiento de la mujer. Preguntó si existía un mecanismo para la celebración de consultas con la sociedad civil sobre las políticas y la legislación en materia de derechos humanos. Bahrein formuló recomendaciones.

29. Bangladesh se felicitó por los esfuerzos del Gobierno tendentes a consolidar la situación de los derechos humanos y encomió la formulación de una estrategia sobre los derechos de los trabajadores migratorios. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para proteger el salario de los trabajadores. Bangladesh formuló una recomendación.

30. Belarús tomó nota del compromiso de los Emiratos Árabes Unidos de combatir la trata de personas. Celebró su adhesión al Protocolo de Palermo y su cooperación con los Relatores Especiales sobre la trata de personas y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Tomó nota del alto nivel de la atención médica que se ofrecía a los ciudadanos. Belarús formuló recomendaciones.

31. Bélgica celebró las actividades encaminadas a aplicar los resultados del primer ciclo de examen y alentó a los Emiratos Árabes Unidos a seguir en esa vía. Manifestó su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y de asociación. Bélgica formuló recomendaciones.

32. Bhután tomó nota del establecimiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y se interesó por los mecanismos destinados a prestar asistencia a las víctimas de la trata. Alentó a los Emiratos Árabes Unidos para seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos. Bhután formuló una recomendación.
33. El Brasil reconoció los esfuerzos relativos a la lucha contra la trata de personas y a los trabajadores migratorios. Consideró alentadoras las medidas tendentes a ampliar las oportunidades para las mujeres y preguntó qué legislación, medidas y políticas estaban vigentes a nivel nacional para combatir la discriminación racial. El Brasil formuló recomendaciones.
34. Brunei Darussalam celebró las medidas encaminadas a reforzar los derechos de la mujer. También consideró alentadoras las iniciativas destinadas a garantizar el derecho a la educación, como el proyecto para integrar en las escuelas a los jóvenes con necesidades especiales. Encomió el papel de los Emiratos Árabes Unidos como sede de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA). Brunei Darussalam formuló una recomendación.
35. Burkina Faso tomó nota de la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, de los proyectos de ley relativos a los trabajadores migratorios y los derechos del niño que se estaban examinando, y del establecimiento de un centro para la protección de la infancia. Burkina Faso formuló recomendaciones.
36. Australia celebró los esfuerzos de los Emiratos Árabes Unidos por eliminar la discriminación basada en el género, por ejemplo, mediante la concesión de derechos de ciudadanía a todos los hijos de mujeres de los Emiratos. Alentó a tomar medidas para reforzar el marco de derechos humanos, en particular respecto de las libertades de expresión y de reunión. Australia formuló recomendaciones.
37. El Chad encomió la voluntad del Gobierno de mejorar la protección de los derechos humanos, concretamente mediante la introducción de reformas constitucionales y la promulgación de legislación. Alentó a los Emiratos Árabes Unidos a seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos para eliminar todos los obstáculos al pleno goce de todos los derechos.
38. Chile se felicitó de las medidas adoptadas para promover los derechos humanos y de la ratificación de varias convenciones. Celebró la importancia que las autoridades acordaban a la evaluación de las estrategias existentes para promover los derechos de la mujer. Chile formuló recomendaciones.
39. China felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por sus logros en la promoción del empoderamiento de la mujer y la protección de los derechos del niño, las personas con discapacidad y las personas de edad, y por su inversión en la salud, la educación y la protección social. Tomó nota con satisfacción de la importancia otorgada por el Gobierno a la economía verde y los recursos sostenibles. China formuló recomendaciones.
40. Costa Rica destacó la ausencia de una prohibición explícita de la discriminación basada en el origen nacional y observó que el sistema de *kafala* dejaba a menudo a los trabajadores sin protección ante la ley y en la práctica. Se hizo eco de la preocupación manifestada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la trata de mujeres y niños. Costa Rica formuló recomendaciones.
41. Côte d'Ivoire aplaudió las iniciativas relativas a la formación sobre los derechos del niño y los derechos humanos destinada a los funcionarios públicos y los agentes de policía. Invitó al Gobierno a mantener esa formación, a mejorar su aplicación y a ampliar su alcance. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

42. Cuba celebró los constantes progresos realizados por los Emiratos Árabes Unidos en la promoción y la protección de los derechos humanos. Preguntó qué medidas se habían adoptado para promover el derecho a la educación. Cuba formuló recomendaciones.
43. Chipre reconoció el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos de proteger los derechos de los trabajadores migratorios, incluso a través de decisiones legislativas, y de asegurar su acceso a una vivienda decente. Alentó a los Emiratos a estudiar la posibilidad de ratificar los Convenios N^{os} 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Chipre formuló recomendaciones.
44. Dinamarca manifestó su preocupación por las presuntas violaciones de las libertades de expresión, reunión y asociación, incluidos los intentos por privar de la nacionalidad a activistas políticos. Celebró la firma del Estatuto de Roma y se interesó por su posible ratificación. Dinamarca formuló recomendaciones.
45. Djibouti acogió con satisfacción la aprobación de políticas destinadas a reforzar los derechos humanos. Preguntó qué resultados se habían obtenido tras la introducción por el Gobierno de los principios de derechos humanos en el programa de enseñanza del país y qué medidas había adoptado el Estado para promover la participación de las futuras generaciones en la vida política.
46. El Ecuador observó que el país había cumplido muchos de los compromisos y recomendaciones del primer ciclo relativos a la ratificación de convenciones internacionales. También celebró los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad de género en la sociedad. El Ecuador formuló recomendaciones.
47. Egipto celebró medidas como el establecimiento de departamentos de derechos humanos en los ministerios, de un departamento para combatir la trata de personas y de centros de acogida para mujeres y para las víctimas de la trata. Egipto formuló recomendaciones.
48. Estonia felicitó al país por haber ratificado la Convención contra la Tortura (CAT) y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Celebró las medidas destinadas a promover los derechos de los trabajadores migratorios y a combatir la trata de personas, e instó al Gobierno a proseguir sus esfuerzos con tal fin. Estonia formuló recomendaciones.
49. Etiopía acogió con satisfacción el plan nacional para aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Solicitó aclaraciones sobre las medidas para proteger los derechos de los trabajadores migratorios y alentó a los Emiratos Árabes Unidos a seguir colaborando activamente con los países de origen. Etiopía formuló una recomendación.
50. Finlandia manifestó su preocupación por que los Emiratos no fueran parte en muchos instrumentos importantes de derechos humanos y solicitó información sobre la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR). También expresó inquietud por las reservas del país a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Finlandia formuló recomendaciones.
51. Francia celebró los esfuerzos tendentes a reforzar la protección de los derechos humanos, en particular respecto de los trabajadores migratorios y las mujeres. Felicitó a los Emiratos por haber ratificado la CAT y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD). Francia formuló recomendaciones.
52. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos, contestando a las preguntas sobre la tolerancia religiosa, señaló que se trataba de un gran logro del país, que había conseguido compaginar la tradición musulmana con la presencia de varias otras prácticas religiosas. Los Emiratos también habían afrontado con éxito situaciones en las que era esencial

conciliar la seguridad nacional con una sociedad abierta y la libertad de expresión. Refiriéndose a la mujer, la delegación afirmó que los Emiratos eran uno de los países más progresistas de la región.

53. Con respecto a las cuestiones laborales, la delegación indicó que en 2008 los Emiratos Árabes Unidos habían creado una oficina para la protección de los salarios con el fin de garantizar que se remunerara a los trabajadores conforme a lo estipulado en sus contratos. En virtud de una decisión adoptada en 2010, los trabajadores podían trasladarse a otra empresa una vez concluidos sus contratos o en caso de que estos no fueran respetados por sus empleadores. Además, el Ministerio del Interior había tomado las medidas necesarias para garantizar que no se retuvieran los pasaportes extranjeros salvo por orden judicial, aunque los trabajadores podían optar por que fueran sus empleadores los que guardaran sus pasaportes. Los Emiratos también habían colaborado con los países exportadores de mano de obra con miras a asegurar que se respetara a los trabajadores y evitar que fueran explotados.

54. Refiriéndose a la adhesión a las convenciones internacionales, el representante de los Emiratos Árabes Unidos indicó que el país estaba estudiando la posibilidad de adherirse a algunas de ellas. Los Emiratos estaban estudiando si el ICCPR y el ICESCR eran compatibles con la legislación nacional y con los valores culturales y religiosos pertinentes. En cuanto a las reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), los Emiratos estaban sopesando la posibilidad de retirar algunas de ellas, como se recomendaba en un estudio reciente. Refiriéndose a las reservas a la CEDAW, los Emiratos tenían el propósito de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres antes de abordar la cuestión. Respecto del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), los Emiratos reiteraron que no habían ratificado la CAT hasta 2012 y que examinarían la cuestión en un futuro próximo. En lo tocante al Estatuto de Roma, firmado en noviembre de 2000, los Emiratos adoptarían la posición común de los países árabes sobre su ratificación.

55. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a los Emiratos Árabes Unidos a reforzar la protección de los trabajadores extranjeros, mediante, entre otras cosas, la aplicación de legislación para evitar los abusos y mejorar sus condiciones laborales. También instó a los Emiratos a establecer una institución nacional de derechos humanos y a abolir la pena de muerte. El Reino Unido formuló recomendaciones.

56. Grecia se interesó por las actividades encaminadas a establecer una institución nacional independiente de derechos humanos. Solicitó más información sobre los resultados de las medidas adoptadas para combatir la trata de personas. Por último, pidió a los Emiratos Árabes Unidos que facilitaran una evaluación de las medidas que se habían adoptado en relación con la educación para los derechos humanos. Grecia formuló una recomendación.

57. Guatemala celebró la creación de departamentos de derechos humanos en varios ministerios. También se felicitó de la ratificación de la CAT y la CRPD. Instó a los Emiratos a seguir adelante con las iniciativas para garantizar que todas las mujeres pudieran ejercer plenamente sus derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres. Guatemala formuló una recomendación.

58. Hungría felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por el alto lugar que ocupaban en el índice relativo al estado de derecho y la transparencia del sistema judicial. Observó que los Emiratos ocupaban la primera posición entre los países árabes en el índice de igualdad entre los géneros hecho público en 2011 por el Foro Económico Mundial. Hungría formuló una recomendación.

59. La India manifestó la esperanza de que se dispusiera de mecanismos de supervisión adecuados para asegurar la aplicación de la legislación interna. Celebró la amplia gama de políticas y estrategias nacionales interrelacionadas, y la legislación destinada a mejorar los

derechos de la mujer. Instó a los Emiratos Árabes Unidos a aplicar el sistema electrónico de validación de contratos. La India formuló recomendaciones.

60. Indonesia felicitó a los Emiratos por el puesto que ocupaban en el índice de desarrollo según el Informe sobre Desarrollo Humano. Celebró las diversas medidas encaminadas a promover el empoderamiento de la mujer. Alentó al país a seguir ejerciendo el liderazgo en la promoción de los derechos humanos en la región. Indonesia formuló recomendaciones.

61. El Iraq tomó nota del compromiso de los Emiratos Árabes Unidos de avanzar en el ámbito de los derechos humanos y de las medidas adoptadas desde el primer EPU. Encomió la ratificación de la CAT. Solicitó más información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas de edad. El Iraq formuló una recomendación.

62. Irlanda alentó a los Emiratos a establecer una institución de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Subrayó la importancia de asegurar que Internet siguiera siendo un foro público global abierto y de respetar cabalmente la libertad de expresión. Irlanda formuló recomendaciones.

63. Italia preguntó cómo se proponían los Emiratos Árabes Unidos afrontar el problema de la asistencia consular a los nacionales extranjeros detenidos por las autoridades del país. Manifestó su preocupación por los casos recurrentes de violencia de género y preguntó si los Emiratos tenían previsto adoptar medidas específicas destinadas a mejorar la prevención de esa forma de violencia. Italia formuló recomendaciones.

64. El Japón esperaba que las organizaciones nacionales de derechos humanos creadas recientemente funcionaran eficazmente y permitieran seguir mejorando la situación de los derechos humanos. Se refirió a la preocupación manifestada por la detención de defensores de los derechos humanos y expresó la esperanza de que los Emiratos disiparan esa inquietud haciendo pública la información pertinente. El Japón formuló recomendaciones.

65. Jordania se felicitó de los avances institucionales y legislativos de los Emiratos Árabes Unidos, incluida la aprobación de leyes federales sobre los derechos de las personas con discapacidad. Celebró la creación de un Departamento de Derechos Humanos en el Ministerio del Interior y las medidas destinadas a mejorar la situación de los trabajadores extranjeros. Se interesó por las medidas encaminadas a promover los derechos humanos en los países en desarrollo. Jordania formuló una recomendación.

66. Kenya tomó nota del compromiso de los Emiratos Árabes Unidos con la mejora de los derechos humanos. Alentó a los Emiratos a establecer una institución nacional de derechos humanos. Kenya formuló una recomendación.

67. Kuwait tomó nota del compromiso de los Emiratos Árabes Unidos con el fortalecimiento de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, así como con la libertad de los medios de comunicación y la prensa a través del nuevo proyecto de ley federal sobre los medios de comunicación. Preguntó qué mecanismos se habían establecido para difundir la cultura de participación política. Kuwait formuló una recomendación.

68. Letonia tomó nota de la cooperación de los Emiratos Árabes Unidos con los procedimientos especiales y de las visitas de los Relatores Especiales sobre el racismo, la venta de niños y la trata de personas que habían tenido lugar desde 2009. Letonia formuló recomendaciones.

69. El Líbano celebró las medidas concretas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Solicitó más información acerca del empoderamiento de la mujer y su participación en la vida política. El Líbano formuló una recomendación.

70. Libia acogió con satisfacción las políticas y estrategias de los Emiratos Árabes Unidos, incluidas las relativas a la promoción de los derechos de la mujer y el niño, la lucha

contra la trata de personas, la protección de los derechos de los trabajadores y la mejora del nivel educativo. Libia formuló recomendaciones.

71. Malasia encomió los esfuerzos realizados por los Emiratos en el marco de su programa de sensibilización sobre los derechos humanos, la promoción y la protección de los derechos de la mujer y el niño y el desarrollo de las zonas rurales. También felicitó al país por haberse adherido a la CRPD. Malasia formuló recomendaciones.

72. Maldivas felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por los progresos alcanzados en el ámbito de los derechos laborales y de la mujer y por el fortalecimiento de sus instituciones. Se interesó por las iniciativas destinadas a desarrollar las infraestructuras de las zonas remotas. Maldivas formuló recomendaciones.

73. Mauritania aplaudió el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos para con los derechos humanos y su adhesión a varios instrumentos internacionales. También celebró las medidas relativas a los derechos a la educación y la atención de la salud, la protección social y unas condiciones de vida dignas, la igualdad de género, y la protección de los derechos de los niños, las personas con necesidades especiales y las personas de edad. Mauritania formuló una recomendación.

74. México encomió el establecimiento de organismos gubernamentales e instituciones públicas para la defensa de los derechos humanos, así como la adopción de normas para garantizar la protección de la integridad física y moral de la mujer y su participación en la vida política. México formuló recomendaciones.

75. Montenegro tomó nota de la voluntad de los Emiratos Árabes Unidos de promover el papel de la mujer en la sociedad y erradicar la trata de personas, pero manifestó su preocupación por la persistencia de la discriminación contra la mujer. Montenegro formuló recomendaciones.

76. Marruecos tomó nota de los progresos realizados hacia un mayor goce de las libertades fundamentales y los derechos humanos. Encomió las medidas destinadas a difundir una cultura de derechos humanos, especialmente a través del sistema de enseñanza y la formación del personal judicial competente. Pidió a los Emiratos Árabes Unidos que aclararan las medidas adoptadas para introducir los principios rectores de derechos humanos y su relación con el sector empresarial. Marruecos formuló recomendaciones.

77. Nepal se felicitó de la adopción por los Emiratos Árabes Unidos de una estrategia nacional en el ámbito de los derechos humanos. También alabó los esfuerzos de los Emiratos por promover el empoderamiento de la mujer, proteger los derechos de los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad y promover la educación, la atención de la salud y el bienestar social. Nepal formuló recomendaciones.

78. Los Países Bajos encomiaron los logros de los Emiratos Árabes Unidos en varios ámbitos. Pidieron a los Emiratos que cursaran una invitación permanente a los procedimientos especiales. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

79. Nicaragua destacó la labor realizada por los Emiratos desde su último examen, incluida la revisión de su marco normativo y el desarrollo de políticas para reforzar el sistema de derechos humanos, en particular los derechos de los grupos vulnerables. Alentó al país a ratificar nuevos instrumentos internacionales. Nicaragua formuló una recomendación.

80. Noruega expresó su preocupación por el deterioro de la libertad de expresión y por los informes de detenciones arbitrarias. Celebró las medidas encaminadas a mejorar la situación de los trabajadores migratorios, el próximo establecimiento de una institución de derechos humanos y las enmiendas introducidas en la legislación relativa a la nacionalidad. Noruega formuló recomendaciones.

81. Omán tomó nota de los constantes progresos de los Emiratos Árabes Unidos en relación con la garantía de los derechos fundamentales de sus ciudadanos como resultado de su compromiso político y de la adopción de una serie de instrumentos legislativos sobre derechos como el derecho a la salud, la educación, la seguridad, la no discriminación y la igualdad, y la libertad de opinión y de creencias.

82. El Pakistán celebró los esfuerzos del Gobierno por honrar sus compromisos voluntarios adhiriéndose a la CAT y a la CRPD. Tomó nota de la adopción de un manual de normas generales relativas al alojamiento compartido para los trabajadores, así como al cuidado de los hijos de padres desconocidos. El Pakistán formuló recomendaciones.

83. El jefe de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos respondió a diversas observaciones, incluidas las relativas a las cuestiones laborales, señalando que se habían mejorado las condiciones de trabajo, pero que se trataba de una esfera que requería que se introdujeran mejoras constantes. Acogió con satisfacción las observaciones formuladas por los delegados de los principales países exportadores de mano de obra, que habían destacado su positiva colaboración con los Emiratos en temas laborales. Los Emiratos celebraban la mayor transparencia derivada del proceso del EPU y las actividades de fomento de la capacidad que se habían puesto en marcha en relación con ese examen. Los derechos humanos estaban cada vez más integrados en la formación que se impartía a la policía, y actualmente existían departamentos encargados de la cuestión en el Ministerio del Interior y en otros ministerios. Refiriéndose a la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas, los Emiratos confirmaron que recibirían con agrado las visitas de los relatores especiales y que esperaban seguir colaborando constructivamente.

84. En cuanto a la cuestión de un grupo detenido recientemente en los Emiratos Árabes Unidos, la delegación explicó que el país tenía que hacer frente al problema de las organizaciones extremistas, que no compartían la visión progresista de la sociedad de los Emiratos, incluida la relativa al empoderamiento de la mujer y la tolerancia religiosa. Los Emiratos no abandonarían su programa progresista por las opiniones discrepantes de una pequeña minoría. Sin embargo, la cuestión se abordaría aplicando las debidas garantías procesales y de acuerdo con el marco jurídico nacional. Los casos en cuestión se encontraban actualmente ante los tribunales.

85. Respecto de la trata de personas, la delegación señaló que tras la aprobación de la Ley N° 51 (2006) se habían establecido una Comisión Nacional y una Estrategia nacional para combatir la trata de personas. La Comisión se estaba ocupando de preparar la legislación necesaria para aplicar la Ley N° 51. Entre las medidas adoptadas figuraban las actividades de formación y sensibilización, la adopción de medidas punitivas y disuasorias, y los programas para proteger y rehabilitar a las víctimas. La Comisión Nacional también colaboraba bilateralmente con otros países interesados, y estaba trabajando en el desarrollo de una iniciativa regional árabe en colaboración con la Liga Árabe.

86. El Estado de Palestina valoró los esfuerzos realizados por los Emiratos Árabes Unidos en esferas como los derechos de la mujer, la lucha contra la discriminación racial y el derecho a la educación. Celebró la adhesión de los Emiratos al Protocolo de Palermo y el establecimiento de departamentos ministeriales para los derechos humanos. Encomió los esfuerzos tendentes a combatir la trata de personas. El Estado de Palestina formuló recomendaciones.

87. Filipinas felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por su adhesión al Protocolo de Palermo y su protección de los derechos de los trabajadores migratorios. Encomió su liderazgo activo y su participación en las consultas regionales sobre migración de mano de obra. Filipinas formuló recomendaciones.

88. Portugal tomó nota del plan estratégico de los Emiratos para combatir la trata de personas. Celebró el compromiso del país con los derechos de la mujer y su empoderamiento. Portugal formuló una recomendación.

89. Qatar se felicitó de las actividades realizadas a nivel institucional y legislativo, como el establecimiento de departamentos ministeriales de derechos humanos y la formulación de estrategias como la denominada "Visión de los Emiratos para 2021". Celebró los compromisos voluntarios adquiridos por los Emiratos durante el primer ciclo del EPU y su adhesión a instrumentos internacionales como la CAT y la CRPD. Qatar formuló recomendaciones.

90. La Arabia Saudita encomió la cooperación de los Emiratos Árabes Unidos con los mecanismos y procedimientos internacionales. Los Emiratos seguían adelante con sus reformas políticas, judiciales y sociales y con el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos a fin de conseguir una vida digna y un futuro próspero para su población. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

91. El Senegal tomó nota con satisfacción de los adelantos de los Emiratos Árabes Unidos en el ámbito del desarrollo humano y en la promoción de los derechos de la mujer. También tomó nota de las medidas destinadas a combatir la trata de personas y a mejorar la situación de los trabajadores migratorios. El Senegal formuló una recomendación.

92. Serbia encomió las actividades de los Emiratos Árabes Unidos encaminadas a proteger los derechos del niño. Tomó nota de las actividades de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y del Programa nacional de asistencia a las víctimas de la trata de personas. Serbia formuló una recomendación.

93. Singapur tomó nota de los logros de los Emiratos en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y del alto puesto que ocupaba en el índice de igualdad entre los géneros, la inclusión obligatoria de mujeres en las juntas directivas y la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Singapur formuló recomendaciones.

94. Eslovaquia felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por haber ratificado la CRPD, la CAT y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo. Destacó el alto nivel educativo de los ciudadanos y la igualdad en las tasas de matriculación de niños y niñas. Tomó nota de que las mujeres de los Emiratos casadas con extranjeros podían transferir la nacionalidad a sus hijos. Eslovaquia formuló recomendaciones.

95. Eslovenia celebró que los Emiratos se hubieran adherido a varios tratados de derechos humanos y estuvieran estudiando la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Acogió con satisfacción la creación de centros de acogida para las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica. Eslovenia formuló recomendaciones.

96. España felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por su compromiso con el proceso del EPU, que se ponía de manifiesto en la aprobación del plan nacional para aplicar las recomendaciones del primer ciclo. Tomó nota de la ratificación de la CAT y la CRPD. España formuló recomendaciones.

97. Sri Lanka encomió las estrategias de los Emiratos en las esferas de la educación, la atención de la salud y la vivienda. Celebró las iniciativas a favor del empoderamiento de la mujer y la promoción de los derechos de los trabajadores migratorios. Sri Lanka formuló una recomendación.

98. El Sudán valoró el establecimiento por los Emiratos de instituciones para la promoción y la protección de los derechos humanos, como la Oficina para la Cultura de Respeto a la Ley y la Comisión Superior de Protección del Niño, además de las actividades de promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros. El Sudán formuló recomendaciones.

99. Suecia manifestó su preocupación por las medidas que limitaban la libertad de expresión, que el Gobierno había restringido en Internet. También consideraba preocupantes las denuncias de abusos de los derechos de los migrantes y los trabajadores domésticos por parte de los empleadores y los patrocinadores. Suecia formuló recomendaciones.

100. Suiza tomó nota de la ratificación por los Emiratos Árabes Unidos de la CAT, pero lamentó que no hubiera ratificado otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Observó que en los Emiratos la pena de muerte se aplicaba rara vez. Suiza formuló recomendaciones.

101. Tailandia felicitó a los Emiratos por haberse adherido a varias convenciones, mejorar su marco legislativo interno y desarrollar la capacidad de las distintas partes interesadas en el ámbito de los derechos humanos. Reconoció los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas y celebró las medidas adoptadas para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores migratorios. Tailandia formuló recomendaciones.

102. Togo tomó nota de la adhesión de los Emiratos Árabes Unidos a la CAT, la CRPD y el Protocolo de Palermo, y los alentó a adherirse al OP-CRC. Felicitó al país por sus actividades de promoción de los derechos de la mujer. Togo formuló recomendaciones.

103. Túnez tomó nota de la reforma constitucional de 2009, del establecimiento de instituciones encargadas de las cuestiones relativas a los derechos humanos y de la ratificación de la CRPD y la CAT, así como de los esfuerzos encaminados a promover la igualdad entre los géneros y la educación en materia de derechos humanos, y a mejorar las condiciones de vida y la vivienda. Alentó a los Emiratos a ratificar el resto de los instrumentos básicos de derechos humanos. Túnez formuló recomendaciones.

104. Refiriéndose a las observaciones sobre la Ley de delitos informáticos, el jefe de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos explicó que el objetivo de la Ley N° 5 (2012) era abordar numerosos aspectos relativos al uso o el abuso de Internet, estableciendo sanciones para la utilización de Internet para cometer delitos de trata, blanqueo de dinero, incitación al odio racial, terrorismo, pornografía y robos de identidad, entre otros. Al mismo tiempo, la ley se ocupaba de cuestiones de orden público y seguridad nacional, como la organización de manifestaciones sin autorización, los llamamientos a derrocar al Gobierno o los insultos a los gobernantes de los Emiratos. Aunque se trataba de asuntos delicados que podían ser objeto de un debate abierto, en particular en cuanto a los temores relativos a las limitaciones de la libertad de expresión, el contenido de la ley no se debía interpretar erróneamente ni tergiversar para poner en cuestión el compromiso del país con el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades.

105. Respecto de las observaciones relativas al fortalecimiento de la cultura de derechos humanos, mediante, entre otras cosas, la formación en ese ámbito, la delegación confirmó que proseguían los esfuerzos en ese sentido. En cuanto a las preguntas sobre temas laborales, los Emiratos Árabes Unidos señalaron que la ley sobre los trabajadores domésticos se encontraba en las últimas fases del proceso legislativo. Una vez se promulgara, la ley colmaría una carencia importante. En general, en los últimos cuatro años, los Emiratos habían intensificado sus esfuerzos por afrontar las cuestiones relacionadas con la protección laboral, pero eran conscientes de que se trataba de un proceso dinámico que requeriría que se siguiera trabajando en el futuro.

106. Con referencia a la trata y la violencia doméstica, la delegación mencionó la existencia de centros de acogida, que ofrecían refugio a las víctimas y a los que se podía acceder a través de una línea telefónica de asistencia que funcionaba las 24 horas del día. También se ofrecían servicios de gestión de los casos y planificación de la asistencia, así como asesoramiento y servicios jurídicos. Los centros de acogida trabajaban en colaboración con los mecanismos de referencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Marítima Internacional, y también promovían la cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes para socorrer a las víctimas.

107. Turquía felicitó a los Emiratos Árabes Unidos por sus progresos en todos los ámbitos de los derechos humanos, en particular por sus políticas nacionales de empoderamiento de la mujer, promoción de los derechos de los trabajadores migratorios y lucha contra la trata de personas. Reconoció que los Emiratos estaban aplicando una estrategia de buena voluntad para mejorar los derechos y las condiciones de todos los trabajadores y promover su sensibilización al respecto. Turquía formuló recomendaciones.

108. Turkmenistán se felicitó de la adhesión de los Emiratos Árabes Unidos a la CAT, la CRPD y el Protocolo de Palermo. Celebró observar que varios procedimientos especiales habían visitado el país por invitación del Gobierno. Turkmenistán formuló recomendaciones.

109. Alemania se interesó por la situación de la adhesión al OP-CRC-SC y al OP-CRC-AC y por el establecimiento de una institución independiente de derechos humanos. Preguntó si la legislación destinada a luchar contra los delitos informáticos contenía salvaguardias contra restricciones indebidas de la libertad de expresión. Manifestó su satisfacción por las medidas destinadas a reforzar la condición jurídica y social de la mujer. Alemania formuló recomendaciones.

110. Los Estados Unidos de América felicitaron a los Emiratos Árabes Unidos por haber mejorado la protección de los trabajadores migratorios mediante, entre otras cosas, el establecimiento de procedimientos para identificar a las víctimas del trabajo forzoso, y por su Equipo de tareas mundial sobre Internet destinado a proteger contra los abusos y la explotación sexual en la red. Sin embargo, le preocupaba que se hubiera detenido a activistas políticos sin que se hubieran presentado cargos en su contra. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

111. El Uruguay destacó los progresos realizados gracias a la incorporación de las cuestiones relativas a los derechos humanos en los departamentos gubernamentales. Señaló que algunas disposiciones jurídicas eran contrarias a los derechos de la mujer. También observó la complicada situación de los defensores de los derechos humanos en el país. El Uruguay formuló recomendaciones.

112. Uzbekistán celebró que los Emiratos Árabes Unidos se hubieran adherido a la CAT y que estuvieran estudiando la posibilidad de firmar el OP-CRC-SC y el OP-CRC-AC. Consideró positivamente los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas, en particular la adhesión del país al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. A ese respecto, Uzbekistán preguntó a los Emiratos por sus planes para promover una mayor cooperación internacional.

113. Venezuela (República Bolivariana de) tomó nota del considerable aumento de la consignación presupuestaria destinada a la salud y la aplicación de programas estratégicos para combatir las enfermedades crónicas. Destacó la considerable reducción de la mortalidad infantil. Preguntó qué se estaba haciendo para proteger a las personas con VIH/SIDA. Venezuela formuló una recomendación.

114. Viet Nam encomió el compromiso de los Emiratos Árabes Unidos con la promoción y la protección de los derechos humanos, el establecimiento de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y las estrategias interrelacionadas para promover los derechos de la mujer y el niño. Felicitó al país por el alto puesto que ocupaba en las listas relativas a los derechos humanos y por su cooperación internacional. Viet Nam formuló una recomendación.

115. Argelia celebró la ratificación de la CAT y la CRPD y los progresos con miras a la adhesión al OP-CRC-SC y el OP-CRC-AC, así como que se estuviera estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos. Tomó nota de las políticas destinadas a promover los derechos económicos, sociales y culturales, en particular respecto de los trabajadores extranjeros y el adelanto de la mujer. Argelia formuló recomendaciones.

116. Angola tomó nota con satisfacción del compromiso de los Emiratos Árabes Unidos de promover y proteger los derechos de la mujer, que se reflejaba en el incremento del número de mujeres que ocupaban cargos en los ministerios, el cuerpo diplomático y el poder judicial, así como en la policía y el ejército. Se felicitó de la adhesión de los Emiratos a la CAT y la CRPD. Angola formuló una recomendación.

117. La Argentina celebró el establecimiento del Centro para la Protección del Niño en el Ministerio del Interior, la creación de la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la ratificación de la CAT. La Argentina formuló recomendaciones.

118. Liechtenstein manifestó su preocupación por que fuera legal infligir castigos físicos a los niños en el seno de la familia y como sentencia por la comisión de delitos. Liechtenstein formuló recomendaciones.

119. El Afganistán manifestó su satisfacción por las políticas y estrategias de los Emiratos Árabes Unidos para promover y proteger los derechos y libertades, así como por su adhesión a importantes instrumentos internacionales. Felicitó a los Emiratos por su contribución a los países en desarrollo. El Afganistán formuló recomendaciones.

120. La República de Corea encomió la estrategia "Visión de los Emiratos para 2021". Tomó nota de los esfuerzos del país tendentes a establecer una institución nacional de derechos humanos y celebró que hubiera ratificado la CAT y la CRPD. La República de Corea formuló recomendaciones.

121. El jefe de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos aseguró que su país estudiaría detenidamente las observaciones y recomendaciones formuladas durante el examen con el fin de seguir mejorando su historial. Refiriéndose a las preguntas relativas al VIH, la delegación se refirió a la decisión adoptada por el Consejo de Ministros en 2010 de mejorar el Programa nacional de lucha contra el VIH, en el que se abordaban diversas cuestiones importantes en ese ámbito y que tenía por objetivo mejorar la vida de las personas afectadas por esa enfermedad y permitirles estudiar, trabajar y desempeñar un papel productivo y positivo en la sociedad, mediante, entre otras cosas, la prestación de apoyo social y financiero.

122. Por lo que respectaba al sistema jurídico, la delegación transmitió el orgullo de los Emiratos Árabes Unidos por los indicadores internacionales según los cuales la transparencia de su sistema jurídico ocupaba un lugar destacado entre todos los países del mundo. La delegación dio las gracias a la Presidencia y a la troika por el papel que habían desempeñado. Señaló que todas las instituciones y la sociedad civil se habían beneficiado del proceso del EPU, para el que se habían preparado a lo largo de un período de dos años mediante la celebración de un diálogo inclusivo. El proceso había permitido a los Emiratos desarrollar su capacidad, lo que revestía gran importancia. Además, se había contado con la participación de más de 130 organizaciones de la sociedad civil.

123. La delegación reiteró que los Emiratos Árabes Unidos seguirían ocupándose de las cuestiones laborales e intercambiando su experiencia y conocimientos con sus amigos y aliados con el fin de seguir mejorando su historial. Desde 2008 se habían realizado progresos sustanciales. Los Emiratos habían prestado suma atención a las observaciones que se les habían formulado durante el examen de 2008 y volverían a hacerlo en el presente examen.

124. Refiriéndose a la situación de la mujer, la delegación subrayó la trayectoria positiva de los Emiratos Árabes Unidos, que destacaban entre los países de la región en un momento en el que en muchos países árabes, incluidos algunos en los que se habían producido revoluciones, se estaba registrando un retroceso en los derechos de la mujer.

125. Los Emiratos hicieron también hincapié en su actitud progresista respecto de los derechos de las minorías, la tolerancia religiosa y la armonía entre las distintas comunidades, que era esencial para la sociedad que el país aspiraba a mantener. Con ese espíritu, desde 2006 se había empezado también a desarrollar gradualmente el proceso de participación política. La delegación señaló que los Emiratos Árabes Unidos seguirían combatiendo los planteamientos extremistas, que trataban de socavar ese historial aplicando enfoques conservadores e involucionistas.

126. La delegación reconoció también la existencia de algunos límites, derivados del marco religioso y cultural del país, que requerían que todas las leyes estuvieran en conformidad con los fundamentos de la sociedad árabe y musulmana y no permitían la imposición de otras culturas a la sociedad de los Emiratos.

127. La delegación concluyó afirmando que, pese a no ser perfecto, el historial del país era sólido y positivo y se situaba a la vanguardia de la región, y destacó que los Emiratos Árabes Unidos se esforzarían por defenderlo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

128. **Los Emiratos Árabes Unidos examinarán las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2013:**

128.1 **Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país todavía no es parte (Burkina Faso); seguir adelante con el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país todavía no es parte (Côte d'Ivoire); estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos (Montenegro);**

128.2 **Estudiar la posibilidad de ratificar el ICCPR (Armenia);**

128.3 **Ratificar el ICCPR (Togo); (Francia); (Austria); adherirse al ICCPR (Estonia);**

128.4 **Tomar seriamente en consideración la posibilidad de ratificar otros instrumentos básicos de derechos humanos, en particular el ICCPR y el ICESCR (República de Corea); estudiar favorablemente la posibilidad de adherirse al ICESCR y al ICCPR (Belarús);**

128.5 **Ratificar el ICCPR y el ICESCR (Brasil); (Suiza); (Guatemala); (España);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 128.6 Ratificar el ICCPR y el ICESCR lo antes posible (Japón);
- 128.7 Adherirse al ICCPR y a sus Protocolos Facultativos, y al ICESCR, y tomar medidas para promover la sensibilización acerca de los derechos contenidos en esos instrumentos (Australia);
- 128.8 Ratificar el ICCPR, incluido su segundo Protocolo, y el ICESCR (Portugal);
- 128.9 Ratificar los dos Pactos internacionales y otras convenciones internacionales básicas de derechos humanos (Italia);
- 128.10 Ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el ICCPR y el ICESCR (Finlandia);
- 128.11 Convertirse en parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos y, por lo tanto, ratificar el ICCPR y el ICESCR (Países Bajos);
- 128.12 Estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos básicos de derechos humanos restantes, incluidos el ICCPR, el ICESCR y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICMW) (Kenya);
- 128.13 Ratificar el ICCPR y la CAT (Chile);
- 128.14 Ratificar la ICMW (Guatemala);
- 128.15 Adherirse a la ICMW y al Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);
- 128.16 Estudiar la posibilidad de ratificar la ICMW (Indonesia);
- 128.17 Ratificar el OP-CAT (Suiza); (Austria); (España);
- 128.18 Agilizar el proceso de ratificación del OP-CAT (Estonia);
- 128.19 Estudiar la posibilidad de adherirse al OP-CAT (Costa Rica); estudiar la posibilidad de ratificar el OP-CAT (Túnez);
- 128.20 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);
- 128.21 Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 128.22 Ratificar los Protocolos facultativos de la CRC (India);
- 128.23 Agilizar la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la CRC (Túnez);
- 128.24 Estudiar la posibilidad de ratificar los tres Protocolos facultativos de la CRC (Eslovaquia);
- 128.25 Tomar nuevas medidas con miras a la adhesión al Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Serbia);
- 128.26 Ratificar el Estatuto de Roma (Francia); (Ecuador); (Eslovenia); (Austria);
- 128.27 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y poner su legislación en conformidad con las obligaciones dimanantes de ese Estatuto (Costa Rica);

- 128.28 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 128.29 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010, incluidas las modificaciones relativas al delito de agresión, y revisar su legislación nacional a fin de asegurar su plena conformidad con el Estatuto (Liechtenstein);
- 128.30 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y poner su legislación en plena conformidad con todas las obligaciones dimanantes de ese Estatuto mediante, entre otras cosas, la incorporación de la definición de los delitos y los principios generales del Estatuto de Roma, y adoptar disposiciones que faciliten la colaboración con la Corte (Letonia);
- 128.31 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Uruguay); (Eslovaquia);
- 128.32 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Ecuador);
- 128.33 Retirar las reservas a la CEDAW, en particular a los artículos 2 f), 9 y 15, párrafo 2 (Eslovenia);
- 128.34 Retirar las reservas a los artículos 2 y 16 de la CEDAW (Finlandia);
- 128.35 Retirar la reserva al artículo 16 de la CEDAW e introducir reformas legislativas para otorgar a las mujeres la igualdad de derechos en los ámbitos del matrimonio, el divorcio, las relaciones de propiedad, la custodia de los hijos y la herencia (Uruguay);
- 128.36 Retirar las reservas a la CAT (Austria);
- 128.37 Retirar la declaración unilateral que limita gravemente el alcance de la definición de tortura que se establece en la CAT (Países Bajos);
- 128.38 Retirar la declaración formulada en el momento de la adhesión respecto del artículo 1 de la CAT (Dinamarca);
- 128.39 Retirar las reservas y la declaración formuladas respecto a la CAT (Suiza);
- 128.40 Estudiar la posibilidad de retirar las reservas formuladas a la CRC (Túnez);
- 128.41 Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (República de Corea); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Burkina Faso); establecer una institución nacional de derechos humanos independiente con un mandato sólido y conforme a los Principios de París (Côte d'Ivoire); seguir tomando medidas encaminadas a crear una institución nacional de derechos humanos (Argelia); concluir la labor iniciada con miras al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Maldivas);
- 128.42 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con el compromiso contraído por los Emiratos Árabes Unidos durante el primer ciclo del EPU (Togo);

- 128.43 Seguir estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Montenegro);
- 128.44 Seguir estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos para contribuir a la sensibilización y a la difusión de la cultura de los derechos humanos en la sociedad de los Emiratos Árabes Unidos (Bahrein);
- 128.45 Seguir aplicando un enfoque positivo al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios de París (Malasia);
- 128.46 Acelerar la conclusión del estudio sobre la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 128.47 Aclarar el mandato y el alcance de la institución nacional de derechos humanos propuesta con arreglo a lo dispuesto en los Principios de París (Noruega);
- 128.48 Proseguir los esfuerzos con miras a establecer el cargo de defensor del pueblo en cumplimiento de los Principios de París (Nicaragua);
- 128.49 Reforzar el papel de los mecanismos e instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos en el país (Bhután);
- 128.50 Dar continuidad al fortalecimiento de los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 128.51 Seguir reforzando la protección de todos los trabajadores extranjeros mediante la aprobación de legislación que cumpla las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 128.52 Seguir tomando las medidas necesarias a nivel legislativo y de procedimiento para brindar plena protección a los trabajadores migratorios en los Emiratos Árabes Unidos (Egipto);
- 128.53 Proseguir los esfuerzos encaminados a salvaguardar la dignidad y proteger los intereses de los trabajadores migratorios, a través de, entre otras cosas, las medidas institucionales y legislativas necesarias (Nepal);
- 128.54 Seguir reforzando la legislación nacional mediante la aplicación de las disposiciones del Convenio de la OIT de junio de 2011 por el que se extiende a los trabajadores domésticos la protección laboral básica (Canadá);
- 128.55 Proseguir los esfuerzos en favor de los derechos de los trabajadores migratorios, en particular asegurándose de que los empleadores cumplan debidamente la legislación nacional y manteniendo la colaboración con los países de origen de esos trabajadores extranjeros (Francia);
- 128.56 Proseguir los esfuerzos tendentes a reforzar la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros (Senegal);
- 128.57 Poner en marcha nuevas iniciativas y medidas para aplicar la Estrategia de protección de la mano de obra (Bangladesh);
- 128.58 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar la protección de los trabajadores domésticos y sus condiciones de vida (Etiopía);

- 128.59 Reforzar su capacidad práctica de supervisar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores extranjeros (Chipre);
- 128.60 Redactar y publicar un plan de acción con metas y plazos claros a fin de asegurar la aplicación rápida y efectiva de legislación para proteger las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores extranjeros (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 128.61 Seguir introduciendo cambios positivos en la protección de los trabajadores extranjeros (Indonesia);
- 128.62 Aplicar estrictamente la legislación laboral que protege los derechos de los empleados a fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores extranjeros, inclusive mediante la aplicación por el Ministerio de Trabajo de la disposición relativa al establecimiento de un salario mínimo para todos los trabajadores, como establece la ley (Irlanda);
- 128.63 Aplicar legislación para regular las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores domésticos y asegurar que sea compatible con las normas del Convenio N° 189 de la OIT (Noruega);
- 128.64 Mejorar los esfuerzos en curso para reforzar la protección de los trabajadores extranjeros a fin de garantizar la mejora permanente de las condiciones laborales y de vivienda, al tiempo que se ejerce un control constante sobre las violaciones de la legislación laboral (Pakistán);
- 128.65 Seguir tomando medidas para garantizar los derechos económicos de los trabajadores migratorios y los trabajadores domésticos mediante la fijación de un salario mínimo y la regulación de las horas de trabajo para todas las categorías laborales (Suecia);
- 128.66 Seguir realizando esfuerzos para asegurar que los empleadores y los patrocinadores respetan cabalmente los derechos sociales y culturales de los trabajadores migratorios y los trabajadores domésticos, su derecho a la vivienda y a un nivel de vida adecuado, y su derecho a la educación y la formación (Suecia);
- 128.67 Aplicar cabalmente una estrategia de promoción de los derechos de los trabajadores y un plan de acción para garantizar unos salarios justos y la igualdad salarial (Tailandia);
- 128.68 Crear mecanismos de seguimiento adecuados en el ámbito de los derechos de los trabajadores (Tailandia);
- 128.69 Proseguir los esfuerzos tendentes a aplicar una estrategia positiva para mejorar los derechos y las condiciones de los trabajadores, incluidos los trabajadores extranjeros, acompañada de campañas de sensibilización destinadas a los trabajadores migratorios (Turquía);
- 128.70 Abordar la discriminación contra los no ciudadanos, en particular respecto de los trabajadores domésticos, concediéndoles la misma protección y los mismos derechos que a sus propios ciudadanos (Eslovaquia);
- 128.71 Aprobar y aplicar legislación específica sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas, haciendo especial hincapié en la protección de los trabajadores migratorios y de sus familiares (México);

- 128.72 Estudiar la posibilidad de adoptar legislación específica sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Armenia);
- 128.73 Resolver la situación de apatridia de los distintos grupos de población que viven en su territorio reconociendo sus vínculos con el país y el largo tiempo que han residido en él (México);
- 128.74 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover el concepto de igualdad entre los géneros y erradicar la discriminación contra las mujeres y las niñas (Singapur);
- 128.75 Acelerar las actividades tendentes a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros a través de la actualización de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer en los Emiratos Árabes Unidos, 2013-2017 (Indonesia);
- 128.76 Aplicar gradualmente la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer (Japón);
- 128.77 Proceder a renovar la Estrategia nacional para empoderar a la mujer mediante la incorporación de programas y proyectos adicionales con el fin de reforzar el papel de la mujer como asociada fundamental en el proceso de desarrollo (Egipto);
- 128.78 Seguir intensificando los esfuerzos tendentes a reforzar los derechos de la mujer a través de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer en 2013-2017 (Malasia);
- 128.79 Seguir adoptando medidas efectivas para proteger la promoción de los derechos a la mujer en el país (Azerbaián);
- 128.80 Tomar medidas en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos de la mujer a fin de asegurar que estos puedan integrarse plenamente en la dinámica de desarrollo del país (Burkina Faso);
- 128.81 Garantizar a las mujeres el pleno acceso a la justicia, la misma capacidad jurídica y la igualdad de trato ante los tribunales (Liechtenstein);
- 128.82 Reformar la legislación con miras a garantizar a las mujeres la igualdad de derechos respecto del matrimonio, el divorcio, las relaciones de propiedad, la custodia de los hijos y la herencia (Liechtenstein);
- 128.83 Seguir adelante con la legislación necesaria para asegurar la promoción y la protección de los derechos de la mujer y su papel en la sociedad, incluida la mejora de su participación en las instituciones públicas, y lograr la plena igualdad en las oportunidades de empleo (Egipto);
- 128.84 Modificar el derecho de familia eliminando la discriminación existente entre hombres y mujeres, y combatir eficazmente la violencia doméstica (Togo);
- 128.85 Incorporar plenamente en la Constitución y en el resto de la legislación nacional el principio de igualdad entre hombres y mujeres (Chile);
- 128.86 Realizar esfuerzos con miras a incorporar en la Constitución y en el resto de la legislación nacional el principio de igualdad entre hombres y mujeres y las normas conexas (Ecuador);

- 128.87 Seguir introduciendo modificaciones en el derecho de familia a fin de asegurar a las mujeres la igualdad de derechos y condiciones en todos los ámbitos (Canadá);
- 128.88 Seguir prestando atención a la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra la mujer (Sudán);
- 128.89 Seguir trabajando con miras a incrementar la representación de la mujer en los cargos directivos y decisorios (Sudán);
- 128.90 Consagrar la plena igualdad entre las mujeres y los hombres en la Constitución y promulgar legislación específica para proteger a las mujeres, incluidas las trabajadoras domésticas extranjeras, frente a la violencia sexual y doméstica (Austria);
- 128.91 Proseguir los esfuerzos encaminados a corregir las prácticas y reformar las instituciones que discriminan a la mujer en la sociedad, y tomar medidas activas para reducir los elementos sociales que pueden contribuir a la aquiescencia o la pasividad respecto de la violencia doméstica a los que se hace referencia en el informe presentado por los Emiratos en el marco del EPU (República de Corea);
- 128.92 Promulgar legislación por la que se derogue el derecho de los hombres a infligir castigos físicos a sus mujeres (Dinamarca);
- 128.93 Mejorar la condición jurídica y social de la mujer en la sociedad de los Emiratos eliminando todas las formas de discriminación que todavía persistan en las disposiciones relativas al divorcio y la forma en la que se aborda la violencia doméstica (Francia);
- 128.94 Seguir promulgando legislación y reforzando las políticas que sean necesarias para el empoderamiento de la mujer y el afianzamiento de su papel en la sociedad (India);
- 128.95 Seguir reforzando las medidas de protección y los derechos jurídicos de las mujeres y los niños, otorgando a las mujeres la igualdad con los hombres en relación con el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos (Noruega);
- 128.96 Proseguir los esfuerzos en el ámbito de la participación de la mujer en cargos decisorios de alto nivel y en todas las esferas de la sociedad (Angola);
- 128.97 Tomar las medidas necesarias para armonizar las normas consuetudinarias y las normas jurídicas a fin de seguir eliminando las excepciones al principio de no discriminación por motivos de sexo, y reforzar la protección de la mujer, en particular de las trabajadoras domésticas (España);
- 128.98 Seguir mejorando las políticas y las medidas de seguimiento para promover la justicia, la igualdad, la tolerancia y la plena garantía de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los trabajadores extranjeros (Viet Nam);
- 128.99 Prestar especial atención a las necesidades sanitarias de las mujeres de las zonas rurales (Libia);
- 128.100 Proseguir los esfuerzos con miras a incrementar la presencia de las niñas en la enseñanza secundaria y superior y la participación de la mujer en los ámbitos profesional y político (Turquía);
- 128.101 Tomar medidas enérgicas para promover los derechos de las ciudadanas con el fin de alcanzar la igualdad jurídica de hombres y mujeres en

lo relativo al matrimonio, el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos (Alemania);

128.102 Modificar el Código Penal a fin de revocar el derecho del marido a castigar a su mujer y el derecho de los padres o tutores a castigar a sus hijos menores mediante la violencia física o la coacción (Alemania);

128.103 Respetar el derecho a la libertad de expresión y de asociación, y hacer el mínimo uso posible de los procedimientos judiciales contra las personas que ejerzan esos derechos (Bélgica);

128.104 Garantizar la plena protección del derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión, religión y creencias de todos los residentes en los Emiratos Árabes Unidos (Austria);

128.105 Tomar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las minorías religiosas frente a la discriminación, el acoso o la intimidación, incluida la privación arbitraria de la nacionalidad (Austria);

128.106 Revocar la Ley de 1980 sobre las publicaciones y modificar otras leyes pertinentes a fin de asegurar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos relativas a la libertad de expresión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.107 Seguir tomando medidas para promover la libertad de expresión revisando los artículos restrictivos de su reciente Ley de delitos informáticos, estudiando la posibilidad de actualizar la Ley de 1980 sobre los medios de comunicación, y asegurando la conformidad de la nueva legislación con el artículo 19 del ICCPR (Canadá);

128.108 Celebrar una consulta pública sobre la Ley de delitos informáticos con el fin de garantizar que esa Ley no impida la libertad de expresión, incluida la libertad de expresión religiosa (Estados Unidos de América);

128.109 Seguir desarrollando la legislación y las prácticas en el sector de los medios de comunicación a fin de reforzar el derecho a la libertad de expresión (Turkmenistán);

128.110 Poner la legislación penal, en particular los artículos 8 y 176 del Código Penal, en conformidad con las normas internacionales por las que se rige la libertad de expresión (Bélgica);

128.111 Mejorar la aplicación de las disposiciones constitucionales sobre la libertad de expresión (Italia);

128.112 Asegurarse de que la legislación relativa a la libertad de expresión esté en conformidad con las normas internacionales, mediante, entre otras cosas, la modificación de la Ley de delitos informáticos y la revocación del Decreto federal N° 5 sobre los delitos informáticos dictado en noviembre de 2012 (Irlanda);

128.113 Promover la libertad de expresión y de prensa, inclusive mediante la reforma del Código Penal a fin de suprimir todas las sanciones penales por supuesta difamación (Noruega);

128.114 Tomar medidas inmediatas para asegurar que las normas nacionales relativas a Internet garantizan la libertad de expresión (Suecia);

- 128.115 Poner en libertad a toda persona detenida exclusivamente por expresar pacíficamente sus opiniones políticas (Noruega);
- 128.116 Ajustar la legislación vigente aplicable a las organizaciones no gubernamentales a fin de adaptarla a las normas internacionales de derechos humanos (Uruguay);
- 128.117 Estudiar la posibilidad de aprobar las reformas necesarias para mejorar la protección de la libertad de los defensores de derechos humanos de llevar a cabo sus iniciativas (Italia);
- 128.118 Proseguir los esfuerzos con miras a desarrollar un marco jurídico moderno para los medios de comunicación en el que se tenga en cuenta la evolución social, cultural y política, al tiempo que se preservan los intereses del Estado y de la sociedad (Kuwait);
- 128.119 Asegurar a las personas el derecho a la libertad de asociación, así como las debidas garantías procesales y el pronto enjuiciamiento en caso de ser acusadas de un delito (Estados Unidos de América);
- 128.120 Establecer una moratoria de la pena de muerte como primera medida hacia la total abolición de esa práctica y adherirse al segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia);
- 128.121 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a la completa abolición de la pena de muerte, especialmente respecto de los delincuentes juveniles (Eslovaquia);
- 128.122 Establecer de inmediato una moratoria de la pena de muerte como primera medida hacia su abolición (Suiza);
- 128.123 Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con el fin de abolirla (Montenegro); (Chile);
- 128.124 Garantizar el mantenimiento de la moratoria *de facto* de las ejecuciones y estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Francia);
- 128.125 Abolir la pena de muerte y asegurar la aplicación de las debidas garantías procesales (Austria);
- 128.126 Abolir la pena de muerte y ratificar el segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (España);
- 128.127 Examinar la posibilidad de eliminar los castigos corporales y la pena de muerte (Estonia); revocar los castigos corporales y la pena de muerte en su sistema penal (Argentina);
- 128.128 Al aplicar la pena de muerte, actuar de conformidad con la CRC (art. 37), en la que los Emiratos Árabes Unidos son parte (Bélgica);
- 128.129 Respetar las normas mínimas para la pena de muerte (Bélgica);
- 128.130 Reducir el número de delitos por los que se puede aplicar la pena de muerte (Hungría);
- 128.131 Investigar con prontitud e imparcialidad todas las denuncias de tortura y enjuiciar a los responsables de coordinar, ejecutar o consentir las torturas o los malos tratos (Dinamarca);
- 128.132 Seguir intensificando los esfuerzos con miras a combatir todos los casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y poner en

marcha un mecanismo nacional de verificación que permita interponer denuncias ante el poder judicial (España);

128.133 Tomar medidas legislativas para prohibir explícitamente los castigos corporales en todos los entornos, incluidos el hogar y las instituciones penales, establecer mecanismos eficaces de presentación de denuncias e impartir formación respecto de la identificación, denuncia y gestión de los casos de malos tratos a los profesores, los policías y los profesionales de la salud (Liechtenstein);

128.134 Aplicar nuevas medidas para ayudar a las víctimas de la violencia doméstica (Australia);

128.135 Proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidas las pertenecientes al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y tomar medidas adecuadas para contribuir a asegurar que se brinda protección a las víctimas y que se identifica y procesa a los autores (Estados Unidos de América);

128.136 Revocar la tipificación como delito de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Argentina);

128.137 Proseguir los esfuerzos tendentes a intensificar la cooperación internacional con el fin de aprovechar la experiencia y las mejores prácticas de otros en el ámbito de la lucha contra la trata de personas (Estado de Palestina);

128.138 Estudiar la posibilidad de modificar la Ley N° 51 (2006) para combatir el delito de la trata de personas (Mauritania);

128.139 Agilizar la enmienda de algunas de las disposiciones de la Ley federal N° 51 de 2006 sobre la lucha contra la trata de personas con el fin de ponerlas en conformidad con el Protocolo de Palermo (Filipinas);

128.140 Proseguir la labor positiva en relación con el fenómeno de la trata de personas (Grecia);

128.141 Intensificar los esfuerzos que está llevando a cabo a nivel nacional e internacional para prevenir y erradicar la trata de personas, incluida la protección efectiva de las víctimas de la trata (Belarús);

128.142 Aplicar cabalmente la legislación y la estrategia aprobadas recientemente para combatir la trata de personas con el fin de asegurar la prestación efectiva de asistencia a las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, y su rehabilitación y reintegración, así como el enjuiciamiento de los autores (Tailandia);

128.143 Seguir reforzando las instituciones nacionales con miras a luchar contra la trata de personas (Singapur);

128.144 Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Azerbaiján); seguir intensificando su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Estado de Palestina);

128.145 Reforzar su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular con los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Côte d'Ivoire);

- 128.146 Colaborar con los procedimientos especiales y aceptar las solicitudes presentadas por los relatores especiales para visitar el país que todavía están pendientes de una respuesta (Bélgica);
- 128.147 Extender una invitación abierta a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Guatemala); extender una invitación abierta a los procedimientos especiales (Países Bajos);
- 128.148 Estudiar la posibilidad de extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 128.149 Extender una invitación abierta al Relator Especial sobre la tortura para que visite el país (Costa Rica);
- 128.150 Estudiar favorablemente la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (México);
- 128.151 Mejorar la cooperación técnica con el ACNUDH (Marruecos), reforzar la cooperación técnica con el ACNUDH en los distintos ámbitos pertinentes (Estado de Palestina);
- 128.152 Organizar conferencias regionales e internacionales en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos a fin de intercambiar opiniones, mejores prácticas y experiencias en relación con la cultura de los derechos humanos (Marruecos);
- 128.153 Seguir prestando apoyo a los fondos de las Naciones Unidas para los derechos humanos (Jordania);
- 128.154 Realizar esfuerzos adicionales con miras a mejorar la presentación de informes a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos en los que los Emiratos Árabes Unidos son parte (Argelia);
- 128.155 Dar ejemplo al armonizar la legislación nacional con los tratados y protocolos internacionales que ha ratificado (Bahrein);
- 128.156 Seguir adelante con la revisión en curso de la legislación nacional a fin de asegurar que esté en conformidad con sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos (Turkmenistán);
- 128.157 Colaborar con las Naciones Unidas y demás organismos internacionales y regionales a fin de garantizar que las medidas jurídicas y administrativas adoptadas para luchar contra el terrorismo respeten el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales (México);
- 128.158 Proseguir los esfuerzos tendentes a promover un desarrollo económico y social sostenible y seguir reforzando la seguridad social para que su población pueda gozar de todos los derechos humanos (China);
- 128.159 Llevar a cabo iniciativas destinadas a reforzar los derechos económicos, sociales y culturales con miras a promover el desarrollo sostenible y la transición hacia una economía verde (Maldivas);
- 128.160 Seguir haciendo hincapié en garantizar el desarrollo económico mediante, entre otras cosas, el desarrollo de las infraestructuras de las zonas rurales a fin de que la población que vive en esas zonas pueda gozar de todos sus derechos económicos y sociales (Sri Lanka);

- 128.161 Mantener el impulso en su iniciativa destinada a mejorar la calidad de la vida humana esforzándose por hacer realidad una economía verde (Brunei Darussalam);
- 128.162 Seguir adelante con la aplicación de las medidas adoptadas en la esfera del desarrollo y continuar prestando especial importancia al fortalecimiento del sistema de atención de la salud del país (Cuba);
- 128.163 Seguir intensificando sus esfuerzos con el fin de consolidar los progresos realizados en la esfera de la salud (Venezuela (República Bolivariana de));
- 128.164 Reforzar las actividades del Consejo Superior para la Maternidad y la Infancia y aportar recursos suficientes con el fin de coordinar las políticas públicas en el ámbito de la promoción de los derechos del niño (Djibouti);
- 128.165 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un sistema que mejore la protección de la infancia, y la promoción y protección de los derechos de la mujer (Líbano);
- 128.166 Aprobar el proyecto de ley sobre los derechos del niño (Serbia);
- 128.167 Ultime la aprobación de la ley de protección de los derechos del niño anunciada recientemente (Djibouti);
- 128.168 Seguir prestando apoyo a las iniciativas, programas y fondos destinados a la juventud con el fin de mejorar el goce de los derechos económicos y de proporcionar oportunidades de empleo (Afganistán);
- 128.169 Seguir reforzando su papel como centro internacional de enseñanza superior (Azerbaiyán);
- 128.170 Proseguir los esfuerzos en la esfera del derecho a la educación, y en la consignación de los recursos necesarios para promover ese derecho y mejorar la calidad de la educación (Qatar);
- 128.171 Estudiar la posibilidad de adoptar una estrategia nacional para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad (Iraq);
- 128.172 Prestar apoyo a las actividades de la sociedad civil relativas a la promoción de los derechos humanos facilitándole los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo actividades de sensibilización respecto de los principios de derechos humanos (Omán);
- 128.173 Seguir ejecutando el programa de empoderamiento político puesto en marcha en 2006 para promover la sensibilización y la educación en el ámbito de los derechos humanos, y asegurar una mayor participación de conformidad con las mejores prácticas y normas en ese ámbito (Libia);
- 128.174 Llevar a cabo programas en los medios de comunicación destinados a sensibilizar a la población acerca de los derechos humanos (Omán);
- 128.175 Seguir intensificando la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil a fin de debatir las cuestiones de derechos humanos y de coordinar su seguimiento y aplicación sobre el terreno (Pakistán);
- 128.176 Formular programas de formación sobre los derechos humanos a fin de promover la sensibilización entre los funcionarios del Estado, en particular los agentes de policía y los miembros del poder judicial (Qatar);

128.177 Seguir adelante con las reformas jurídica y legislativa a nivel nacional con miras a reforzar y proteger los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales y con los valores culturales del pueblo de los Emiratos Árabes Unidos (Arabia Saudita);

128.178 Proseguir los esfuerzos encaminados a difundir la cultura de los derechos humanos a través de los programas de estudios y los medios de comunicación (Arabia Saudita);

128.179 Seguir contribuyendo a la financiación de los países en desarrollo con el fin de mejorar el goce de los derechos humanos en esos países (Afganistán);

128.180 Continuar respondiendo positivamente a las peticiones de devolver a sus legítimos dueños los bienes robados y colaborar en la extradición de las personas que han participado en violaciones de los derechos humanos y en casos de corrupción (Túnez).

129. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the United Arab Emirates was headed by the Minister of Foreign Affairs, HE Dr Anwar Mohammad Gargash and composed of the following members:

- H.E. Dr. Abdulrahim Yousif **ALAWADI**, Assistant Foreign Minister for Legal Affairs;
- H.E. Mr. Obaid Salem **AL ZAABI**, Ambassador / Permanent Representative, UAE Mission – Geneva;
- H.E. Sheikh Sultan Bin Hamdan **AL NAHYAN**, *Ministry of Foreign Affairs*;
- H.E. Dr. Saeed Mohamed Abdulla **ALGHUFLI**, Asst. Secretary General, Ministry of Federal National Council Affairs;
- H.E. Dr. Mahmoud Mohamed Abdulla **FIKRI**, Asst. Under Secretary, Ministry of Health;
- H.E. Mr. Hussain Saeed Abdulla Ahmad **ALSHAIKH**, *Asst. Under Sec., Ministry of Social Affairs*;
- H.E. Mr. Maher Hamad Ali Obaid **ALOBAD**, *Undersecretary assistant of Inspection Affairs, Ministry of Labor*;
- H.E. Mr. Sultan Majed **AL ALI**, *Ministry of Foreign Affairs*;
- H.E. Mr. Adel Issa **AL MAHRI**, *Ministry of Foreign Affairs*;
- H.E. Mr. Ali Matar **AL MANA'EE**, *Ministry of Foreign Affairs*;
- H.E. Mr. Abdulrahman Ali **ALSHAMSI**, *Secretariat of the Federal National Council*;
- H.E. Mr. Rashed Saeed **AL AMERI**, *Ministry of Presidential Affairs*;
- H.E. Shaikha Khawla Ebrahim Ahmed **AL MUALLA**, *Ministry of Education*;
- H.E. Mr. Ahmed Humaid **ALMARZROUEI**, *Red Crescent Authority*;
- H.E. Mr. Ahmed Mohamed Nekhaira Alsaab **ALMUHARRAMI**, *Ministry of Interior*;
- Mr. Abdalla Ali Saeed Binsaho **ALSUWAIDI**, *Ministry of Interior*;
- Mr. Hassan Ali MIRZA **ABDULRAHMAN**, *Ministry of Interior*;
- H.E. Mrs. Noura Khalifa **AL SUWAIDI**, *General Women's Union*;
- H.E. Mr. Ebrahim Obaid Ali **AL-ALI**, *Head of Appeal Court - Ministry of Justice*;
- H.E. Mr. Mohamed Abdalla **ALMUR**, *Dubai Police Headquarters*;
- H.E. Mrs. Afra Rashed Eid **ALBASTI**, *Women and Child Foundation of Dubai*,
- H.E. Mrs. Sara Ibrahim Abdulaziz **SHOHAIL**, *Shelters*;
- Mrs. Hassa Eissa **ABU HUMAID**, *Ministry of Cabinet Affairs*;

-
- Mr. Omar Ali Saeed Bin Maleh **AL SHAMSI**, *Community Development Authority of Dubai*;
 - Dr. Mohammed Ebrahim **ALMANSOORI**, *Supreme Council for Childhood and Motherhood*;
 - Mrs. Amna Ali Hamad **AL MUHAIRY**, *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Mr. Mubarak Mohamed **ALHAMMADI**, *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Ms. Eiman Khamis Ateeq Bedyo **ALRAISI**, *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Ms. Nabila **ALSHAMSI**, *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Mrs. Nahida **NAKAD**, *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Mr. Philip V. Anthony **DUFTY**, *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Mrs. Garbriella **IANCU** *Ministry of Foreign Affairs*;
 - Ms. Aisha **AL SUWAIDI**, *Ministry of Labour*;
 - Dr. Rashed Ali Mohammed Rashed **ALNUAIMI**, *Ministry of Interior*;
 - Mr. Abdulrahman Jasem Salem Rubayea **ALDHAHERI**, *Ministry of Interior*;
 - Mr. Salah Obaid **AL SALAMI**, *Ministry of Interior*;
 - Mrs. Alya Hassan Yahya Ahmed **ALYASSI**, *National Media Council*;
 - Mr. Ali Sultan **ALHADDAD**, *Public Prosecution of Dubai*;
 - Mr. Marwan Sultan Ali Sultan **ALHADDAD**, *National Program*;
 - Mr. Mohamed Salim Mohamed Aldarsi **AL KAABI**, *Emirates Association for Human Rights*;
 - Mrs. Rawdha Jumaa Obaid Kaddas **AL REMEITHI**, *Shelters*;
 - Ms. Suha Ibrahim Abdulla **AL MUBARAK**, *Shelters*.
-